DECRETO No. 10 DEL 2021

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986 Art. 95, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que la Doctora ROXANA CECILIA GARCIA FIGUEROA, Director Administrativo Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, disfrutará de un período de vacaciones reconocidas mediante Resolución No. 001 del 15 de enero de 2021, del 18 de enero al 11 de febrero del 2021.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor LUIS FELIX TEJEDA BENITEZ, quien se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría General, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido al concepto emitido por el DAFP bajo el radicado N° 20156000021971, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando, como es el caso de las vacaciones.

Que en el presupuesto del Departamento de Bolívar existen los rubros de salarios y vacaciones asignados y que el periodo de vacaciones concedidas a los empleados del departamento es imputado al rubro de vacaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 18 del Decreto 1045 de 1978.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Asesor, Código 105 Grado 02, desempeñado por el Doctor LUIS FELIX TEJEDA BENITEZ, es inferior a la asignación salarial del empleo Director Administrativo, Código 009, Grado 02, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DECRETO No. 10 DEL 2021

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase del 18 de enero al 11 de febrero del 2021, al Doctor LUIS FELIX TEJEDA BENITEZ, quien se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 02, de las funciones del empleo Director Administrativo Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

FIRMA DIGITAL

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública
Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Publica